

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 09 de diciembre de 2015

ACUERDO No. 053

"Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar durante la vigencia del año 2016, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C."

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2016 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		1	4.294.000
2016-1	1 =	II	4.294.000
2015-3	POTE A P	III .	4.294.000
2015-1		IV	4.294.000
2014-3	IV	V	4.294.000
2014-1	V	VI	4.294.000
2013-3	VI	VII	4.131.000
2013-1	VII	VIII	4.131.000
2012-3	VIII	IX	4.084.000
2012-1	IX	X	4.084.000
2011-3	X		4.036.000
2011-1			4.036.000
2010-3			3.876.000
2010-1			3.876.000
2009-3			3.754.000
años	Se aplica el 7,3% de incr acuerdo del año inmed programa y periodo de ing	remento sobre el valor de r iatamente anterior, aproba	matrícula de ado para e







PERIODO DE	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		I	3.736.000
2016-1	I	II	3.736.000
2015-3	II	III	3.736.000
2015-1	III	IV	3.736.000
2014-3	IV	V	3.736.000
2014-1	V	VI	3.736.000
2013-3	VI	VII	3.736.000
2013-1	SI VIIITIA AEDIFICAVITIS	IBI DOMUM VIII	3.736.000
2012-3	VIII	IX	3.698.000
2012-1	IX	X	3.698.000
2011-3	X		3.668.000
2011-1			3.668.000
2010-3		STEELENS CO.	3.541.000
2010-1			3.541.000
2009-3			3.476.000
2009-1 y S	Se aplica el 6,5% de incr	emento sobre el valor de i	matrícula del

PREGRADO	EN ECONOMÍA		
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3	MOILLAL	JUAIU	2.673.000
2016-1		II .	2.673.000
2015-3	II	dal Cold	2.673.000
2015-1	III	IV	2.673.000
2014-3	IV	V	2.673.000
2014-1	V	VI	2.673.000
2013-3	VI	VII	2.673.000
2013-1	VII	VIII	2.673.000
2012-3	VIII	IX	2.636.000
2012-1	IX	X	2.636.000
2011-3	X		2.584.000
2011-1			2.584.000
2010-3			2.546.000
2010-1			2.546.000
2009-3			2.495.000
2009-1 y años	acuerdo del año inmedi	remento sobre el valor de r iatamente anterior, aproba	matrícula del ado para el
antenores	programa y periodo de ing	ieso dei estudiante.	



PERIODO DE	NIVEL A CURSAR P	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		I	4.556.000
2016-1	1	II	4.556.000
2015-3	II	III	4.556.000
2015-1	III	IV	4.556.000
2014-3	IV	V	4.556.000
2014-1	V	VI	4.556.000
2013-3	VI	VII	4.471.000
2013-1	SAVII	IN DOMUM VIII	4.471.000
2012-3	VIII	IX	4.459.000
2012-1	IX	X	4.459.000
2011-3	X	Name of the last o	4.385.000
2011-1			4.385.000
2010-3			4.279.000
2010-1			4.279.000
2009-3			4.254.000
2009-1 y 3 años 3	Se aplica el 7,0% de incr	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba	natrícula de
anteriores	programa y periodo de ing	rose del estudiente	uo para e

PREGRADO	EN INGENIERÍA CIVIL		
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	VALOR	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3	NOILAL	, CAIU	3.726.000
2016-1		II a	3.726.000
2015-3	11	dai Cold	3.726.000
2015-1	III	IV	3.726.000
2014-3	IV	V	3.550.000
2014-1	V	VI	3.550.000
2013-3	VI	VII	3.550.000
2013-1	VII	VIII	3.550.000
2012-3	VIII	IX	3.550.000
2012-1	IX	X	3.550.000
2011-3	X		3.530.000
2011-1			3.530.000
2010-3			3.513.000
2010-1			3.513.000
2009-3			3.490.000
años	Se aplica el 7,7% de incr acuerdo del año inmedi programa y periodo de ing	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba	matrícula del ado para el



PERIODO DE	NIVEL A CURSAR P	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		I	4.336.000
2016-1		II	4.336.000
2015-3	II	III	4.336.000
2015-1	III	IV	4.336.000
2014-3	IV	V	4.336.000
2014-1	V	VI	4.336.000
2013-3	VI	VII	4.259.000
2013-1	VIII W IA AEDIFICAVI	VIII	4.259.000
2012-3	VIII	IX	4.259.000
2012-1	IX	X	4.259.000
2011-3	X		4.231.000
2011-1			4.231.000
2010-3			4.132.000
2010-1			4.132.000
2009-3			4.132.000
2009-1 y años	Se aplica el 6,9% de incr acuerdo del año inmedi	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba	matrícula del ado para el
anteriores	programa y periodo de ing	reso del estudiante	para o

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR F	VALOR	
	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		1	3.955.000
2016-1		A PARTA DE	3.955.000
2015-3	II	1111	3.955.000
2015-1	III	U IV	3.955.000
2014-3	IV	V	3.955.000
2014-1	V	VI	3.955.000
2013-3	VI	VII	3.955.000
2013-1	VII	VIII	3.955.000
2012-3	VIII	IX	3.955.000
2012-1	IX	X	3.955.000
2011-3	X		3.955.000
2011-1			3.955.000
2010-3			3.955.000
2010-1			3.955.000
2009-3			3.949.000
años	Se aplica el 5,9% de incr acuerdo del año inmedi programa y periodo de ing	emento sobre el valor de r iatamente anterior, aproba reso del estudiante	natrícula del ado para el





PREGRADO	EN INGENIERÍA DE SISTI	EMAS	
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
PREGRADO	EN INGENIERÍA ELECTRO	ÓNICA Y TELECOMUNICA	CIONES
PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2016	SEGUNDO SEMESTRE 2016	MATRICULA
2016-3		I	4.176.000
2016-1		II	4.176.000
2015-3	II	III	4.176.000
2015-1	CA III MEL	IV IV	4.176.000
2014-3	IV MA AEDIFICAVITY	V	4.176.000
2014-1	V	VI	4.176.000
2013-3	VI	VII	4.176.000
2013-1	VII	VIII	4.176.000
2012-3	VIII	IX	4.176.000
2012-1	IX	X	4.176.000
2011-3	X		4.176.000
2011-1			4.176.000
2010-3			4.176.000
2010-1			4.176.000
2009-3			4.176.000
2009-1 y		remento sobre el valor de r	matrícula del
años	acuerdo del año inmedi	iatamente anterior, aproba	ado para el
anteriores	programa y periodo de ing	reso del estudiante.	

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el Nivel a Cursar de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre donde sea ubicado académicamente, según el reglamento, el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el periodo de ingreso correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2009-1, los valores calculados serán redondeados a la unidad de mil más próxima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2015 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas presenciales de especialización de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN BOGOTÁ	N	VALOR MATRÍCULA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	\$	3.779.000





Acuerdo nº 053 Página 6 de 11

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN BOGOTÁ	VALOR MATRÍCULA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 4.092.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	\$ 3.790.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	\$ 4.239.000
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	\$ 3.790.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3.635.000
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$ 3.362.000
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS	\$ 3.362.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRAS	\$ 4.864.000
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS	\$ 4.864.000
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 4.413.000
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$ 4.889.000
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	\$ 5.047.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	\$ 4.150.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	\$ 4.150.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	\$ 4.657.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA	\$ 4.150.000



PARÁGRAFO. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2016 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 5,89% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2016 a estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

MAESTRIA EN PSICO	OLOGÍA
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2016-3 a 2013-1	6.414.000
anteriores acu	aplica el 6,9% de incremento sobre el valor de matrícula del uerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el ograma y periodo de ingreso del estudiante.





MAESTRÍA EN C	IENCIA POLÍTICA
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2016-3 a 2013-1	6.870.000
2012-3 y años anteriores	Se aplica el 6,9% de incremento sobre el valor de matrícula del acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.

MAESTRÍA EN DEREC HUMANITARIO	HOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2016-3 a 2014-3	6.802.000

MAESTRÍA EN DISEÑO SOSTENIBL	E
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2016-3 a 2016-1	7.500.000

MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN	DE LA INNOVACIÓN
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
ALUMNOS NUEVOS	7.300.000

DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
ALUMNOS NUEVOS NIVEL I - IV	9.800.000
ALUMNOS NUEVOS NIVEL V - VIII	7.250.000

PARÁGRAFO 1. Los programas de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación y Doctorado en Psicología serán ofertados una vez se haya expedido su respectiva resolución de Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2012-3, los valores calculados serán redondeados a la unidad de mil más próxima.

PARÁGRAFO 3. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de maestría que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2016 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan





de estudios, serán incrementados en el 5,89% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2016, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMA PREGRADO BOGOTÁ	VALOR HORA
FACULTAD DE ARQUITECTURA PREGRADO	156.500
FACULTAD DE DERECHO PREGRADO	176.300
FACULTAD DE ECONOMIA PREGRADO	120.100
FACULTAD DE PSICOLOGIA PREGRADO	187.500
PROGRAMA INGENIERIA CIVIL	164.600
PROGRAMA INGENIERIA INDUSTRIAL	264.900
PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS	256.000
PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	247.700

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2016, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de carga única, asignatura adicional o curso opcional, así:

PROGRAMA POSGRADO BOGOTÁ	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	16.900
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	20.900
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	16.400
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	17.700
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	18.300
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16.300
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	21.100
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS	21.100
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRAS	22.600
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS	22.600
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.500
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	22.700
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	23.400
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	20.900
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	20.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	22.400
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA	20.000







PROGRAMA POSGRADO BOGOTÁ	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EL JUZGAMIENTO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	36.300
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA	34.400
MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	49.700
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA	33.500
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	46.000
MAESTRÍA EN DISEÑO SOSTENIBLE	52.100
MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	43.500
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA (NIVEL I-IV)	54.500
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA (NIVEL V-VIII)	90.700

PROGRAMA POSGRADO IBAGUÉ	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO (IBAGUÉ)	17.600
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO (IBAGUÉ)	17.800
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO (IBAGUÉ)	18.900
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES (IBAGUÉ)	20.800

PROGRAMA POSGRADO NEIVA	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO (NEIVA)	18.400
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO (NEIVA)	18.100
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES (NEIVA)	22.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO (NEIVA)	19.800

d.

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones que se tome en los departamentos de Ciencias Básicas y Humanidades deberán cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para estos departamentos, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante, así:

DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS	VALOR HORA
CIENCIAS BÁSICAS	183.100
HUMANIDADES	125.100



PARAGRAFO 2. El costo de la asignatura adicional o de curso opcional en periodos de vacaciones será igual al valor unitario de la hora por la intensidad horaria de la respectiva asignatura.

PARAGRAFO 3. Para aquellos estudiantes de Posgrado que deban repetir un módulo o asignatura, se cobrará en forma proporcional al valor de la matrícula del respectivo programa en el periodo según las tablas establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2016, así:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	92.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	466.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	699.000
Supletorio para pregrado y posgrado	55.000
Constancia para pregrado y posgrado	21.000
Certificados de notas (toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	26.000
Examen de validación en programas de pregrado	446.000
Examen de validación en programas de posgrado	558.000
Preparatorio por segunda vez (pregrado en derecho)	56.000
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	668.000
Concepto Validación Pregrado	446.000
Concepto Validación Posgrado	557.000
Estudio de Homologación (pregrado y posgrado)	178.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	556.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.113.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	1.669.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	2.089.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	343.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	687.000
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	871.000



PARÁGRAFO. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 188 del 9 de mayo de 2013 y los lineamientos determinados en el artículo primero del Acuerdo 051 del 5 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2016, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de diploma	80.000
Duplicado de carné (Estudiantes, Profesores y Administrativos)	25.000
Duplicado de paz y salvo	21.000



Acuerdo nº 053 Página 11 de 11

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	21.000
Reproceso personalizado para ajuste de horario	35.000

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ Vicepresidente

SERGIO MARTINEZ LONDOÑO Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia